

.. de OCTUBRE de 2014.-

**DICTAMEN N° 108/14**

**Referencia:** Expte. N. 34195/14 s/  
Cont Dir N° 58-avp-14 “Adq 5 Minibus”

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Administración Provincial de Vialidad la Contratación Directa N° 58/14 relativa a la “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) MINIBUS P/TRANSPORTE DE PERSONAL” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 1° de la Resolución N° 2196/14 (fs.22) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 2.730.000 (ver Art 2) habiéndose declarada fracasada dicha Licitación mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 2946/14 (fs 207) y por el Artículo 4° de dicha norma se autorizó a la Dirección de Suministros a tramitar la Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Art. 95, apartado c) punto 4 de la Ley II N° 76.

En virtud de ello se les solicitó cotización a las empresas detalladas a fs 223 y 224 presentándose solamente la firma FIORASI S.A. (ver acta de apertura de fs 278).scon una oferta de \$ 3.635.000

La correspondiente Comisión Permanente de Adjudicaciones (designada mediante Resolución N° 1450-AVP-88 conforme se menciona en el encabezamiento de la Providencia N° 348 –L y C-D.Sum. a fs 290) ha analizado y evaluado dicha oferta, aconsejando la adjudicación de la misma, habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 6643 (fs 291) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 292 se agrega Proyecto de Resolución de la propiciada adjudicación..

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca**  
**Asesor Legal**  
**Tribunal de Cuentas**